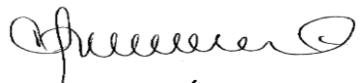


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 27 de febrero de 2023. Se informa que al presente proceso le venció el término de ejecutoria el día 14 de febrero de 2023, no obstante, el día 23 de febrero de 2023 llegó al correo institucional, memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, donde informa que desconoce la ubicación del señor **VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA** en su calidad de demandado y que por tal motivo solicita su emplazamiento. Pasa al Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 2 de marzo de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante, quien afirma en su escrito desconocer la dirección del señor **VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA** en su calidad de demandado en proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, para realizar su notificación personal. Encuentra el Despacho que resulta procedente realizar su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de La Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento del citado señor **VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA**, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, se procederá a la designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



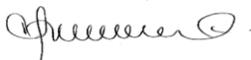
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.040 del 3 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de marzo de 2023. El día 8 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.